



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.-.
Demandante:	LUZ DARY ISABEL HERNANDEZ CUELLO.
Demandado:	JHON MARIO ORTIZ VARGAS.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00107-00
Sustanciación	Nro. 345 de 2023

Procédase a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado lo que se hará a través del correo electrónico suministrado en la demanda por haberse presentado posterior al vencimiento de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que decreto la disolución de la sociedad que ahora se liquida, tal como se ordenó en el numeral tercero del auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA OLARTE LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Carolina Olarte Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6dbe3ef5f81c216254200963bf6c28c58cbd773b615a1f4fb7e6d1f5ee3853**

Documento generado en 29/11/2023 09:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>